



Resolución N° 73

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2023

VISTO El expediente 90/2023, la Acordada 15 de fecha 22 de mayo de 2020 de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, y,

CONSIDERANDO

Que el "Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Entidades Externas al Poder Judicial – DEOX" es un sistema de para el diligenciamiento electrónico implementado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN conforme la Acordada 15/2020.

Que el Sistema referido es un sistema electrónico de diligenciamiento de oficios judiciales implementado por el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN a partir del 1° de junio de 2020 para entidades públicas y privadas a las que deban diligenciarse solicitudes de informes en el marco de las causas que tramitan en el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

Que el DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL de la DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LAS AUDIENCIAS tiene dentro de sus funciones otorgar los informes que se soliciten sobre los registros de la Defensoría, como también entender en la recepción y salida de toda la documentación que tramita el organismo, conforme la Resolución DSPCA N° 116 de fecha 16 de septiembre de 2016.

Que son recurrentes los oficios judiciales que recibe la Defensoría en el marco de la tramitación de causas judiciales.

Que la implementación del uso del "Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Entidades Externas al Poder Judicial – DEOX" en el ámbito de la DEFENSORÍA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL tiene como objetivo la racionalización el uso del papel, la necesidad de mejorar en la celeridad de los procesos y una mejor utilización del espacio físico.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y la DIRECCION LEGAL Y TECNICA han tomado la intervención propia de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley Nº 26.522, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 562 de fecha 24 de junio de 2020.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el uso del “Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Entidades Externas al Poder Judicial – DEOX” para el diligenciamiento electrónico de oficios con el PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el Titular del DEPARTAMENTO DE MESA GENERAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL será el operador del usuario y contraseña del “Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios a Entidades Externas al Poder Judicial – DEOX” y de la gestión de la casilla de correo electrónico mesadeentradas@defensadelpublico.gob.ar.

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la DIRECCION GENERAL DE PROTECCION DE DERECHOS y a la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA al dictado de normas operativas o aclaratorias sobre el uso del sistema en el marco de sus respectivas competencias.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 73

Fdo. : Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual